



Acuse de Recibo

HORA: 19/09/2011 13:29

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **19/09/2011 13:29**
Número de folio: **02798411**
Nombre o denominación social del solicitante: **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE**
Nombre del representante:

Información que requiere:

REQUIERO SABER LO SIGUIENTE: ¿COMO PUEDO RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DE UN ANTICIPO DADO EN PAGO, A UNA PERSONA FISICA QUE REPRESENTA A UNA EMPRESA QUE ME DEBÍA ENTREGAR UN LOCAL COMERCIAL Y A LA FECHA NO ME HA ENTREGADO EL LOCAL Y, NO ME QUIEREN REGRESAR MI INVERSIÓN?

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

- * No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- * Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **17/10/2011**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **17/10/2011**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **10/10/2011**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **26/09/2011**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **17/10/2011**
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **26/09/2011**
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

- * Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
- * Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 02798411
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/308/11
Interesado: **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

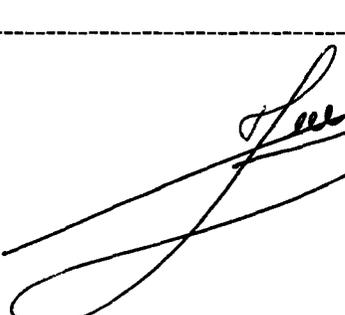
Villahermosa, Tabasco a 30 de Septiembre de 2011.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día diecinueve de septiembre de dos mil once, a las trece horas con veintinueve minutos, y recibida en esta Unidad con fecha diecinueve de septiembre de los corrientes, correspondiéndole el folio Infomex No. 02798411, formulada por **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE** y registrada bajo el número de expediente PJ/UTAIP/091/2011, en la que requiere lo siguiente:-----

“...REQUIERO SABER LO SIGUIENTE: ¿COMO PUEDO RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DE UN ANTICIPO DADO EN PAGO, A UNA PERSONA FÍSICA QUE REPRESENTA A UNA EMPRESA QUE ME DEBÍA ENTREGAR UN LOCAL COMERCIAL Y A LA FECHA NO ME HA ENTREGADO EL LOCAL Y, NO ME QUIEREN REGRESAR MI INVERSIÓN?...” [sic].-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, se procedió a requerir la información en comento, a la Lic. Verónica Luna Martínez, Juez Quinto Civil del Centro, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/290/11.-----






**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



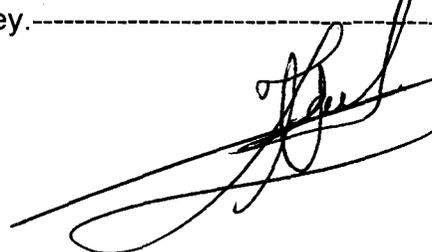
SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, mediante Oficio No. 3916, recibido en esta Unidad con fecha treinta de septiembre del presente año, a la Lic. Verónica Luna Martínez, Juez Quinto Civil del Centro, envió respuesta.-----

Derivado de lo anterior, se hace saber a **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE**, que la información solicitada se encuentra disponible.-----

En atención a que la información solicitada por CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE, esta se encuentra contenida en el Oficio No. 3916, que consta en total de una foja útil, la que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes. Asimismo me permito indicarle que **la información que se brinda no hace las veces de precedente con carácter legal para los casos de una acción contenciosa y en tal virtud no podrá ni deberá ser utilizada o mencionada en acciones de carácter jurisdiccional**, ya que solo se brinda la orientación que la Ley nos impone el artículo 46. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

CUARTO: Toda vez que el solicitante **CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción II, 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----






**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

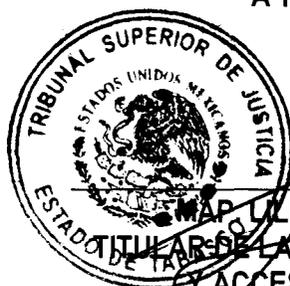
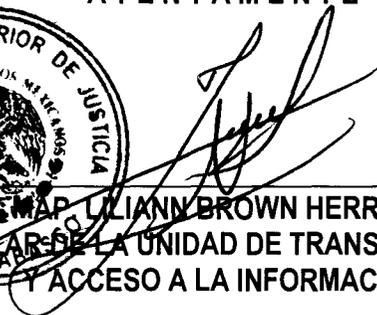


QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE



MARIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/290/11

Villahermosa, Tabasco, 22 Septiembre de 2011

LIC. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CENTRO
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder las solicitudes de información recibidas en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que han quedado registradas bajo los folios Nos. PJ/UTAIP/091/2011 (02798411) y PJ/UTAIP/092/2011 (02798511) que a la letra dicen:

• PJ/UTAIP/091/2011 (02798411): “...REQUIERO SABER LO SIGUIENTE: ¿COMO PUEDO RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DE UN ANTICIPO DADO EN PAGO, A UNA PERSONA FÍSICA QUE REPRESENTA A UNA EMPRESA QUE ME DEBÍA ENTREGAR UN LOCAL COMERCIAL Y A LA FECHA NO ME HA ENTREGADO EL LOCA Y, NO ME QUIEREN REGRESAR MI INVERSIÓN? [SIC]...”

• PJ/UTAIP/092/2011 (02798511): “...SOLICITO SABER SI EXISTE UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, PENALES, EN EL CUAL SE DESCRIBAN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PARA INICIAR O CONTESTAR DEMANDAS... [SIC]...”

*Recibido
Infomex
26/09/11*

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
“Sufragio efectivo. No reelección”

MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Archivo.



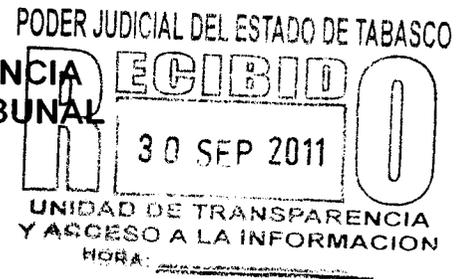
DEPENDENCIA : JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INST.

OFICIO NUM.: 3916

ASUNTO: Se contesta oficio.

Vhermosa., Tab., Méx.; viernes, 30 de septiembre de 2011

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.



En atención a su oficio TSJ/OM/UT/290/11, le informo que en cuanto a la respuesta del folio PJ/UTAIP/091/2011 (02798411) en primer término se debe promover Medios Preparatorios a Juicio Civil, para luego promover el juicio civil; en cuanto al folio PJ/UTAIP/092/2011 (02798511) no existe ningún manual de procedimientos que describan juicios específicos.



A T E N T A M E N T E
JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ.

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n. col. Atasta de Sur, Vhermosa., Tab. Mex. (Frente al recreativo de Atasta) C.P.86100

Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels y fax. (01993) 3152179 y 3153956 Ext. 106



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Lunes 3 de Octubre de 2011

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Hls

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

▼ Paso 1. Buscar mis solicitudes

▼ Paso 2. Resultados de la búsqueda

▲ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendido
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	19/09/2011 01:29:56 p.m.	03/10/2011 10:56:29 a.m.	En Proceso	CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	03/10/2011 10:56:29 a.m.	03/10/2011 10:57:25 a.m.	En Proceso	CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Respuesta Información disponible vía medios electrónicos</u>	03/10/2011 10:57:25 a.m.	03/10/2011 10:58:56 a.m.	En proceso con respuesta	CONSTRUYENDO UNA CIUDADANIA RESPONSABLE	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



GO TABASQUEÑO
PARTECIPACIÓN Y ACCESO
INFORMACIÓN PÚBLICA

octubre de 2011

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en p...
- Reportes y Esta...
- Público
- Dependencias
- Hts
- Reporte Recurs...
- Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Respuesta Información disponible via medios electrónicos

Datos generales

Folio	02798411	Proceso	Solicitudes de Información
--------------	----------	----------------	----------------------------

[\(Mostrar Detalle...\)](#)

Información disponible via medios electrónicos

Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.

Descripción de la respuesta terminal Adjunto remito Acuerdo de Disponibilidad.

Archivo adjunto de respuesta terminal P1 ITAIP 091 2011 Procedimiento para reclamar la Devolución de un anticipo.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información MAP. LILLIAN BROWN HERRERA.

[Cerrar](#)

- Inicio
- OS MONTEJO
- OS MONTEJO
- POS